



Universidad de Granada

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y
Cooperación al Desarrollo

Vicerrectorado de Política Científica e Investigación



CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE JÓVENES INVESTIGADORES DE PROGRAMAS DE DOCTORADO UNIVERSIDAD DE GRANADA Y CEI BioTic GRANADA Curso Académico 2014/2015

Resolución de 22 de diciembre de 2014 del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Granada, por la que se requiere la subsanación de solicitudes de participantes en la CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE JÓVENES INVESTIGADORES DE PROGRAMAS DE DOCTORADO UNIVERSIDAD DE GRANADA Y CEI BioTic GRANADA,

Examinadas las solicitudes presentadas en la CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE JÓVENES INVESTIGADORES DE PROGRAMAS DE DOCTORADO UNIVERSIDAD DE GRANADA Y CEI BioTic GRANADA, publicada el 24 de noviembre de 2014, y de acuerdo con el procedimiento de selección especificado, este Vicerrectorado publica la relación de solicitudes presentadas, con la indicación del requerimiento de subsanación de la solicitudes en las que se detectaron deficiencias en la documentación presentada.

En el Anexo I se relacionan las solicitudes presentadas, con la indicación de los motivos de subsanación, de acuerdo con los siguientes códigos:

Motivo de subsanación	Documentación a presentar:
- MS0. No encontrarse matriculado durante el curso 2014/2015 en alguno de los programas de doctorado impartidos en la Universidad de Granada.	Copia del resguardo de matrícula vigente de doctorado, o el escrito/resguardo de haberla solicitado.
- MS1. No se aporta una copia del documento de identidad del solicitante.	Copia del documento de identidad del solicitante.
- MS2. No se aporta una copia de expediente de la titulación de grado y/o máster o equivalente con la que accedió a los estudios de doctorado, así como de los estudios de doctorado en caso de tratarse de programas con carga docente, si se han realizado fuera de la UGR.	Copia del expediente de la titulación que dio acceso a los estudios de doctorado, así como de los estudios de doctorado en caso de tratarse de programas con carga docente, si se han realizado fuera de la UGR.
- MS3. No aporta una copia del documento que confirme la aceptación de la institución de destino, en la que se hará mención expresa al investigador receptor y al plan de trabajo a desarrollar por el candidato.	Documento que confirme la aceptación de la institución de destino, en la que se haga mención expresa al investigador receptor y al plan de trabajo a desarrollar por el candidato.
- MS4. No aporta Plan de Trabajo de la estancia, que incluirá justificación, objetivos, metodología, planificación temporal y resultados esperados, y	Plan de Trabajo de la estancia, que incluirá justificación, objetivos, metodología, planificación temporal y resultados esperados, y que tendrá el VºBº



Universidad de Granada

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y
Cooperación al Desarrollo

Vicerrectorado de Política Científica e Investigación



**CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE JÓVENES INVESTIGADORES DE PROGRAMAS DE DOCTORADO UNIVERSIDAD DE GRANADA Y CEI BioTic GRANADA
Curso Académico 2014/2015**

que tendrá el VºBº del Director o Directora de tesis.	del Director o Directora de tesis.
- MS5: No aporta el proyecto de tesis actualizado (obligatorio para las y los investigadores de programas regulados por normativas previas al RD 99/2011).	Copia del proyecto de tesis aprobado y matriculado en la EIP. En caso de que este haya sido modificado, se aportará la última versión.
- MS6. Fechas de la estancia erróneas. La fecha de fin es posterior al 30 de junio de 2015 o bien las fechas de la movilidad no se corresponden con el curso 2014 / 2015.	Fechas de estancia cuyo inicio sea posterior al 26 de julio de 2014 y la de fin hasta el 30 de junio de 2015.
- MS7. No aporta las 5 contribuciones más relevantes del investigador receptor.	Listado con las 5 contribuciones más relevantes del investigador receptor.

La subsanación de documentación se presentará también por vía telemática, actualizando la solicitud presentada, durante el período comprendido **hasta las 14.00 horas (hora peninsular) del día 8 de enero de 2015**.

IMPORTANTE: cada solicitante recibirá un mensaje por correo electrónico con el enlace a su solicitud. **UNA VEZ REUNIDA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA SUBSANACIÓN**, cada solicitante debe entrar en el enlace que le será facilitado y adjuntar la documentación requerida. **SOLO SE PODRÁ ACCEDER A LA SOLICITUD para subsanar UNA VEZ.**

La presente resolución se publica en la página web del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo, de la Escuela Internacional de Posgrado, del CEI BioTic Granada y del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación de la Universidad de Granada. La publicación sustituye la notificación personal a los interesados surtiendo los mismos efectos.

Granada, a 22 de diciembre de 2014

Fdo. Dorothy Kelly

Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo